## **LEY DE 9 DE DICIEMBRE DE 1941**

**AUTORIZACION.** — Al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito de Bs. 1.000.000.— con destino a la construcción de edificios escolares en Warnes, Montero y General Saavedra.

## ENRIQUE PEÑARANDA C., Presidente Constitucional de la República.

1

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

Artículo 1o. — Se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar, en cualquiera de las instituciones de crédito del país, un empréstito por la cantidad de UN MILLÓN DE BOLIVIANOS (Bs. 1.000.000.—) con destino exclusivo a la construcción de edificios escolares en Warnes, Montero y General Saavedra, capitales de la provincia Warnes y de sus dos secciones municipales, respectivamente, en las proporciones siguientes:

| a) Edificios para las escuelas de ninas y       |     |           |
|---|-----|-----------|
| varones en la capital Warnes                    | Bs. | 500.000.— |
| b) Edificio para la Escuela Mixta de Montero    | "   | 250.000.— |
| c) .Edificio para la Escuela \Mixta de-Saavedra | . " | 250.000.— |

Artículo 2o. — Como garantía del empréstito y para el servicio de intereses y amortización, se destina los recursos determinados por ley de 21 de noviembre de 1940, que crea y destina rendimientos especiales para la construcción de edificios públicos en la Provincia Warnes.

Artículo 3o. — La administración de los fondos del empréstito, correrá a cargo de la Junta de Almonedas Departamental de Santa Cruz, con intervención del Jefe de Distrito Escolar y del Subprefecto de la Provincia Warnes. Esta Junta convocará a propuestas con las formalidades legales, para la ejecución de las obras.

Artículo 4o. — Derógase los artículos 3o. y 5o. de la Ley ote 21 de noviembre de 1940.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 27 de noviembre de 1941.

A. Galindo.— Jorge Aráoz C.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes Añéz, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.— F. Ortiz P., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.— J. Espada.